

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 565-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 31 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 0012-2023/RCY-EPIER, de fecha 15 de agosto de 2023; Carta N° 0233-2023/HPV-EPIER, de fecha 17 de agosto de 2023; Carta N° 755-2023-FCI-UNAJ, de fecha 21 de agosto de 2023; Informe N° 0618-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 24 de agosto de 2023; Informe Técnico N° 029-2023-ELI-VPIN-UNAJ, de fecha 25 de agosto de 2023; Informe Jurídico N° 251-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 31 de agosto de 2023; Oficio N° 0104-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 31 de agosto de 2023; Acuerdo N° 810-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 31 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Artículo 48°, de la Ley Universitaria N° 30220, precisa que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; asimismo, aunado a ello, el Art. 49, precisa que: Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros;

Que, el Art. 10°, del Reglamento de Docente Investigador de la UNAJ, indica que los docentes incorporados en el régimen especial del Docente Investigador en la UNAJ, en atención a lo estipulado en el artículo 86 de la Ley Universitaria u otros que considere la universidad, puede acceder a los siguientes beneficios: [...] b) Recibir facilidades y apoyo institucional en la gestión de fondos externos para la subvención de proyectos u otras actividades de investigación o desarrollo tecnológico o innovación. [...];

Que, mediante Carta N° 0012-2023/RCY-EPIER, de fecha 15 de agosto de 2023, el Docente Reynaldo Condori Yucra, solicita la aprobación de la PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN, EN EL INSTITUTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (IER-UNAM), y las fechas programadas son del 01 de setiembre de 2023, al 31 de diciembre de 2023, precisa además que el objetivo de la estadía de investigación en el instituto, estará dentro del programa "Ingeniería y Estudios Energéticos en Sistemas Fotovoltaicos", es **moldear la potencia de generación de un SFCR con inversor string y la predicción de probabilidad de falla bajo el efecto del sombreado parcial**, motivo por el cual es que solicita la aprobación del apoyo económico en los gastos de viaje, estadía y viáticos, así como el seguro médico, según esta detallado en el plan de trabajo que presenta;

Que, mediante Carta N° 0233-2023/HPV-EPIER, de fecha 17 de agosto de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Pasantía de Investigación en el Instituto de Energías Renovables de la Universidad Nacional Autónoma de México (IER-UNAM), el cual se encuentra programado a desarrollarse de setiembre a diciembre del 2023, es decir por un semestre académico, asimismo, adjunto al plan de trabajo remite la Carta de Invitación de la universidad; el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 156-2023-CCO-UNAJ; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 080-2023-CCO-UNAJ;

Que, mediante Carta N° 755-2023-FCI-UNAJ, de fecha 21 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, teniendo también en consideración la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería, eleva los actuados a Vicepresidencia Académica los actuados, para su opinión presupuestal y legal, a efectos de proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0618-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 24 de agosto de 2023, la Unida de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención del Plan de Trabajo de Pasantía de Investigación en el Instituto de Energías Renovables de la Universidad Nacional Autónoma de México, por el monto de S/ 8,433.00 Soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2023-ELI-VPIN-UNAJ, de fecha 25 de agosto de 2023, la Especialista es Labores de Investigación, en relación a la solicitud de aprobación del plan de trabajo para pasantía, precisa que el docente M.Sc. Reynaldo Condori Yucra Docente Ordinario, es calificado y clasificado como investigador RENACYT y al realizar esta pasantía de investigación, realizara la publicación de un artículo de investigación con filiación única de la UNAJ, misma que será en beneficio de nuestra institución, es por ello que concluye indicando que, con el fin de formar recursos humanos calificados, también poder acceder a redes de movilidad y colaboración, por lo que se sugiere aprobar lo solicitado;



Que, mediante Informe Jurídico N° 251-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 31 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, realiza el análisis de los actuados, llega a las siguientes conclusiones: (i) Corresponde la aprobación del Plan de Trabajo – Estadia de Investigación dentro del programa de "Ingeniería y Estudios Energéticos en Sistemas Fotovoltaicos" IER – UNAM; para realizar una pasantía en el Instituto de Energías renovables de la Universidad Nacional Autónoma de México, a razón de cumplir con uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística;

Que, mediante Oficio N° 0104-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 31 de agosto de 2023, Vicepresidencia de Investigación solicita la aprobación del Plan de Trabajo de PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, misma que se desarrollara por el periodo de un (01) semestre académico, es decir de setiembre a diciembre de 2023, puesto que el M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, docente RENACYT de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, fue aceptado para realizar la pasantía mencionada, precisa además que el presupuesto a ser otorgado asciende al monto de S/ 8,433.00 Soles. Vicepresidencia de Investigación, menciona además que el docente se compromete a realizar la publicación de un artículo de investigación con filiación de la Universidad Nacional de Juliaca, asimismo, se lograra formar recursos humanos calificados, también poder acceder a las redes de movilidad y colaboración;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 810-2023-CO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA "INGENIERÍA Y ESTUDIOS ENERGÉTICOS EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS" IER-UNAM", a realizarse en el Instituto de Energías Renovables de la Universidad Nacional Autónoma de México, presentado por el Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, con un tiempo de duración a partir del mes de setiembre del año 2023, al 31 de diciembre del año 2023;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N.° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA "INGENIERÍA Y ESTUDIOS ENERGÉTICOS EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS" IER-UNAM", a realizarse en el Instituto de Energías Renovables de la Universidad Nacional Autónoma de México, presentado por el Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, con un tiempo de duración a partir del mes de setiembre del año 2023, al 31 de diciembre del año 2023.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la asignación de pasajes y seguro de viaje-médico, a favor del M.Sc. Reynaldo Condori Yucra Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, con la finalidad de realizar una Pasantía Internacional en la Universidad Nacional Autónoma de México, desde el 31/08/2023 hasta el 31/12/2023, según cuadro que se detalla a continuación:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CADENA FUNCIONAL	MONTO
M.Sc. Reynaldo Condori Yucra	Pasajes aéreos (ida y vuelta) -Juliaca-Lima-Ciudad de México. -Ciudad de México-Lima-Juliaca	FUNCIÓN: 22 Educación. PROGRAMA: 9002 - APNOP ACTIVIDAD: Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico FUENTE: Recursos Determinados	6,613.00
	Seguro de viaje – Medico.		1,820.00
	TOTAL PRESUPUESTO		SI. SI/ 8,433.00

Artículo Tercero.- DISPONER, que el asignado, a su retorno cumpla con emitir Rendición de Cuentas por pasajes y seguro de viaje, dentro de los quince (15) días calendario de finalizado el viaje.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la responsable de manejo del PGA, la Publicación del presente cuerpo normativo en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO
CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
URH
OPP
EPIER
Arch./2023.

I-82-0182-2023

